



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR  
Dirección General  
República de Colombia

## MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA

1 Página de 18

### SUSCRITA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA "CAR" Y EL MUNICIPIO DE CHIA

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015 suscrita entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y el Municipio de Chía, se concertaron los asuntos ambientales en la Revisión General y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

Que mediante la Resolución CAR No. 3024 del 30 de diciembre de 2015, se declararon concertados los asuntos ambientales concernientes al proyecto de Revisión General y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del Municipio de Chía, que en el artículo 4º señala; Las modificaciones posteriores que se introduzcan al Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Chía – Cundinamarca, así como la cartografía y el proyecto de acuerdo del POT referentes a los temas ambientales concertados en el Acta de Concertación, deberán ser puestos a consideración de la CAR antes de la sanción del respectivo acuerdo, o la expedición del Decreto correspondiente.

**Lugar:** Sede central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR"

**Fecha:** 12 de julio de 2016 – Reunión Concertación

**Hora:** 9:00 a.m.

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR  
Dirección General  
República de Colombia

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

2 Página de 18

**Asunto:** Modificación al Acta de Concertación de los Asuntos Ambientales concertados en la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía.

**ASISTENTES**

**POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

**Director General:** Néstor Guillermo Franco González

**Director DGOAT:** German Camilo Bello Zapata

**Profesionales:** Javier Orlando Torres  
Osbaldo Bolagay Corredor

**POR EL MUNICIPIO DE CHIA**

**Alcalde Municipal:** Leonardo Donoso Ruiz

**Departamento Administrativo de Planeación:** Jorge Enrique Ramírez

**Directora de Ordenamiento Territorial:** Hilda Alfonso Parada

**Gerente de EMSERCHIA ESP.** Jairo Pinzón Guerra

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

3 Página de 18

**ANTECEDENTES**

Que el Municipio certificó mediante el radicado No. 2016112089 del 21/06//2016 que acorde con lo establecido en la Ley 388 de 1997, se está llevando a cabo la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, en conjunto con el Honorable Concejo Municipal y en este momento se encuentra en segundo debate.

Que a la fecha no han surgido inconvenientes ni jurídico ni legal respecto a la revisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, y el Municipio de Chía, se permiten modificar el Acta de Concertación de los Asuntos Ambientales suscrita el 28 de diciembre de 2015 en atención al radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 mediante el cual el Municipio de Chía, remitió información clarificando la propuesta de modificación presentada en el radicado No. 20161116950 del 19/05/2016, a lo que la autoridad ambiental presentó observaciones según radicado CAR No. 20162120779 del 27/05/2016 y que trata sobre la redistribución de áreas en zonas de expansión urbana, indicador del espacio público e inclusión de la Troncal del Río en los asuntos concertados con la Corporación.

En este orden, se procede a la elaboración de la modificación del Acta de Concertación de los asuntos ambientales con la propuesta presentada por el municipio, cuyos contenidos son los siguientes:

**1. Redistribución de áreas en zonas de expansión urbana****I. MEMORIA JUSTIFICATIVA****1.1 RAZÓN Y TEMAS PUNTALES POR LOS CUALES EL MUNICIPIO VA A REVISAR Y AJUSTAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO.**

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador. 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

4 Página de 18

De conformidad con el numeral 1.1 del acta de concertación del 28 de diciembre de 2015, sobre el cual estableció que con relación a la política de gestión de suelo urbano y su desarrollo con el territorio, permite definir que el perímetro urbano está constituido por dos áreas: la principal y Calahorra con 586.85 has. y propone áreas de expansión urbana de 256.05 has. El municipio plantea un modelo de ciudad que permita concentrar actividades en el suelo urbano y poder mantener los usos del suelo rural.

En la propuesta de modificación el municipio plantea la redistribución de las áreas de expansión urbana, el cual corresponde a un total de 299,33 hectáreas tal como lo indica el mapa CU-01.

Al respecto se considera que el municipio mantiene su modelo de ciudad de concentrar actividades en el suelo urbano. Sin embargo respecto a mantener los usos del suelo rural la Corporación considera, que el municipio realice y soporte las respectivos cruces cartográficos respecto a la consolidación de los usos agropecuarios y forestales en relación a las áreas de protección ambiental y de la estructura ecológica principal, las áreas de valor ecosistémico, las áreas de protección agrícola y ganadera el cual corresponden a las clasificadas agrológicas como tipo I, II y III, y las zonas de amenazas y riesgo.

Por lo anterior el municipio debe sustentar la distribución de las zonas de expansión, en el marco de la concertación sobre el cual propone mantener un modelo de ciudad compacta que permita concentrar actividades en el suelo urbano y poder mantener los usos del suelo rural.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a realizar y presentar los soportes cartográficos respecto a la información de las áreas de expansión frente a la delimitación y definición de zonas que no afecten áreas de protección ambiental y de la estructura ecológica principal, que se encuentra identificada en el POT, de igual forma sobre aquellas áreas que hagan*

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)





**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

5 Página de 18

*parte de zonas de protección con valor ecosistémico. De igual forma realizará los cruces sobre las áreas de protección de clasificación de tierras agrológicas I, II y III, de los estudios del IGAC.*

*El municipio realizará la identificación de zonas con condición de amenaza de acuerdo con el estudio básico de amenazas y riesgo presentado a la Corporación los cuales se soportan con el concepto técnico CAR No. 463 del 12/11/2015, el cual formará parte integral del documento de incorporación de la gestión del Riesgo en el POT, que se constituye como soporte de la modificación del acta de concertación.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016, presenta los documentos técnicos de soporte, proyecto de acuerdo, cartografía y el anexo de incorporación del riesgo de las zonas objeto de modificación de acuerdo con los requerimientos anteriormente mencionados.

## II. COMPONENTE GENERAL

### 2.2 PRINCIPIOS Y POLITICAS DEL POT.

Dentro de las políticas generales con relación al espacio público del POT numeral 2.2 se hace mención, a garantizar el desarrollo del espacio público para las proyecciones de población que se espera se incrementará durante la vigencia del POT. Sobre lo anterior el municipio fortalecerá e incrementará el indicador de espacio público efectivo como potencializador de una ciudad incluyente y ambientalmente sostenible para la población proyectada en su casco urbano y de expansión, de igual manera se garantizara la generación de espacios públicos en suelo rural del territorio.

Al respecto se considera que el municipio debe establecer en el Documento técnico de Soporte, proyecto de acuerdo y cartografía, los cálculos y proyecciones

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

6 Página de 18

de espacio público efectivo que se generan con la redistribución de las zonas de expansión, aspectos que fueron concertados en el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a presentar en el DTS, proyecto de acuerdo y cartografía, los cuadros de soporte con los indicadores de espacio público efectivo que mantendrá o mejorará el índice IMEPE índice mínimo de espacio público efectivo de 14,5 m<sup>2</sup>., concertado en el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016, presenta los documentos técnicos de soporte, proyecto de acuerdo y cartografía los cuadros de soporte para los indicadores de espacio público efectivo.

**2.6 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

Respecto al numeral 2.6 de la clasificación del territorio, se concertó que para la definición de las zonas de expansión urbana el municipio establece las áreas adyacentes al perímetro delimitado como casco urbano central, por la cobertura inmediata de servicios públicos (perímetro de servicios públicos) y los desarrollos incompletos que se han presentado en algunas de las áreas definidas.

Por lo anterior se considera que dentro de la redistribución de las zonas de expansión, el municipio debe justificar aquellas áreas que no están colindantes con el perímetro urbano, la respectiva certificación de la disponibilidad y factibilidad de suministro de infraestructura de servicios públicos, dado que existen áreas que no son adyacentes al perímetro urbano.

**CONCERTACION**

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

## MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA

7 Página de 18

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a presentar la certificación de factibilidad para el suministro de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en términos de calidad, cobertura y cantidad por parte de la empresa EMSERCHIA ESP en concordancia con el PMAA y la construcción de la PTAR -2 sector Las Juntas.*

*De igual forma el municipio se compromete a incluir en el PSMV, las áreas de expansión correspondiente y cuya implementación del PSMV se encuentra incorporado en el plan de desarrollo de la actual administración 2016-2019, para lo cual anexara la certificación correspondiente.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016, presenta las certificaciones respectivas de servicios públicos y del plan de desarrollo vigente.

### II. COMPONENTE URBANO

#### 3.2 SUELO URBANO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS

Respecto a este tema se concertó mediante el Acta del 28 de diciembre de 2015, el compromiso a desarrollar los estudios detallados de las áreas con condiciones de riesgo por inundación para las zonas colindantes con el río Frio y las medidas de mitigación correspondientes de acuerdo con los estudios básicos presentados y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1807 de 2014, sobre los estudios detallados de riesgos y amenaza.

Dado que la redistribución de las zonas de expansión de la propuesta de modificación señala otras zonas, se considera necesario que el municipio incorpore en la cartografía aquellas zonas con condición de amenaza que se encuentran colindantes con el río frío, por lo tanto el municipio deberá incluir en el

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the bottom right corner of the page.

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

8 Página de 18

proyecto de acuerdo, cartografía, documento técnico de soporte la incorporación de riesgo, mediante el cruce cartográfico con las áreas con condición de amenazas, sobre las cuales se deberán realizar los estudios detallados del Decreto 1807 de 2014, como condición necesaria para la ocupación de estas zonas.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a incluir en el proyecto de acuerdo, cartografía y documento técnico de soporte la incorporación de riesgo, mediante el cruce cartográfico con las áreas con condición de amenazas que serán objeto de estudios detallados de conformidad con el Decreto 1807 de 2014, para las zonas de expansión presentadas en la propuesta de modificación.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 incluye en el proyecto de acuerdo, cartografía y DTS, la incorporación del riesgo para las zonas de expansión presentadas en la propuesta de modificación.

**3.3. RIESGOS URBANOS**

En relación con las zonas de riesgo de la zona urbana, el municipio ajustó en los asuntos concertados del Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015, el modelo urbano a las condiciones del territorio en función de los estudios de riesgos y amenazas y que fueron revisados por el área técnica de la CAR y de lo cual se emitió el concepto favorable No. 463 del 12 de noviembre de 2015.

Al respecto, y dado que los estudio básicos de riesgo y amenazas presentados por el municipio fueron avalados por el área técnica según concepto No. 463 de 2015, se considera necesario que el municipio realice los cruces cartográficos de las zonas con fenómenos de inundación o avenidas torrenciales, incendios forestales

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

9 Página de 18

y remoción en masa, con condición de amenazas para las zonas de expansión urbana de las zonas propuestas en la modificación.

Al respecto se considera que el municipio incorpore en el proyecto de acuerdo, cartografía y programa de ejecución, la definición y delimitación de las áreas con condición de amenazas de las zonas de expansión y para lo cual deberá realizar los estudios detallados dentro del término señalado en el Decreto 1807 de 2014.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a incluir en el proyecto de acuerdo, cartografía y documento técnico de soporte la incorporación de riesgo, mediante el cruce cartográfico con las áreas con condición de amenazas que serán objeto de estudios detallados de conformidad con el Decreto 1807 de 2014, para las zonas de expansión presentadas en la propuesta de modificación.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 incluye en el proyecto de acuerdo, cartografía y DTS, la incorporación del riesgo para las zonas de expansión presentadas en la propuesta de modificación.

**3.4. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA**

Respecto a la redistribución de las áreas de expansión urbana, la Corporación considera mantener la numeración y la identificación de planes parciales establecidas en los planos concertados, planos CU-01 y CU-08 dado que en la propuesta señala la formulación de 22 planes parciales que no corresponden a las condiciones territoriales y a los principios de ordenamiento de Ley 388 de 1997, sobre el cual se debe promover la planificación integral de estas áreas. Se deberá incluir en el proyecto de acuerdo los lineamientos que se concertaron y se detallan en el acta de concertación del 28 de diciembre de 2015, numeral 3.4.

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

*LED*

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

10 Página de 18

**CONCERTACION**

*El municipio se compromete a unificar las áreas sujetas a planes parciales, y se acordó que en busca de la unidad territorial, la planificación integral y la sostenibilidad territorial del municipio; se definió un total de 15 planes parciales, que se desarrollaran en las zonas de expansión urbana presentadas en la modificación del Acta de concertación del 28 de diciembre de 2015.*

*La zona de planes parciales No. 16, 17 y 18 presentada en la propuesta de modificación se unifican quedando como el número 13 y conformarán un solo plan parcial con el fin de unificar e integrar el desarrollo de la zona, generando una compactación y modelo de ciudad sostenible.*

Los planes parciales 19,20 y 21 se unifican en un plan con el número 10; los planes 5, 6 y 7 se unifican en un plan con el número 9; los planes 8 y 8 A se unifican en un plan parcial número 8; los planes 13 y 14 se unifican en un plan parcial número 13. Los demás planes parciales se les asigna la numeración que se desprende de la propuesta de modificación de acta de concertación, para todos los efectos será esta denominación con la que se identifican y reconocerán los planes parciales para las zonas de expansión del POT del municipio de Chia.

*Para la zona de expansión urbana colindante con la PTAR-1, de la propuesta de modificación presentada, se definió un (1) plan parcial denominado No. 12, el cual se concertó la generación de espacio público efectivo con una franja de 75 metros a partir del lindero del predio de la PTAR, cuyos usos serán de recreación pasiva y corredor ambiental como medida de protección y aislamiento entre el predio de la PTAR y la zona habilitada para el desarrollo del plan parcial. Esta zona deberá articularse y conectarse con los planes parciales colindantes conformando un corredor ambiental y paisajístico como transición entre la zona urbana y la zona rural y ronda del Río Bogotá.*

 El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 incluye en el proyecto de acuerdo y cartografía los lineamientos que permiten dar

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

11 Página de 18

cumplimiento a la concertación de la a propuesta de modificación presentada sobre la franja de 75 metros a partir del lindero del predio de la PTAR.

**2. Indicador de espacio público efectivo**

**3.5 USOS GENERALES DEL SUELO Y PARÁMETROS PARA ÁREAS DE  
CESIÓN.**

Respecto a lo concertado de incluir dentro del sistema de reparto de cargas y beneficios estrategias para la recuperación y generación de parques, plazas, plazoletas y zonas verdes para el espacio público efectivo en aras de dar cumplimiento a la meta establecida en el POT, la Corporación considera y reitera que el municipio dentro de las zonas de expansión acoja este lineamiento por lo tanto se deberá mantener las áreas de espacio público proyectado concertadas según mapa No. CU-03 de espacio público, el cual se encuentran señaladas en las zonas de expansión sujetas a planes parciales No. 3 y 8.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a mantener las áreas para generación de espacio público que se proyectaron dentro de los planes parciales No. 3 y 8 de la concertación del 28 de diciembre de 2015. El cual son indispensables para el cumplimiento de la meta del IMEPE.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 mantiene la concertación en las mismas condiciones señaladas en el Acta de concertación del 28 de diciembre de 2015.

De igual forma presenta los cuadros de soporte que justifican el indicador de 14,5 metros cuadrados por habitante.

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)



**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**12  
12 Página de 18**3.8.1 COMPONENTES DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS**

El municipio estableció como compromiso, la conformación de un sistema de espacio público sostenible, la recuperación del espacio público efectivo de los 14,45 m<sup>2</sup>/habitante, la protección y conservación de los elementos constitutivos naturales del sistema hídrico (Río Frio), la articulación del sistema urbano con el plan de movilidad y el sistema de equipamientos.

La Corporación reitera con las zonas de expansión presentar los indicadores y proyecciones de población del índice mínimo de espacio público efectivo IMEPE para la vigencia del POT, 2019-2024 y 2027 con los soportes de cuadros y áreas respectivas según los censo de población Dane.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a presentar los indicadores y proyecciones de población del índice mínimo de espacio público efectivo IMEPE para la vigencia del POT, 2019-2024 y 2027 con los soportes de cuadros y áreas respectivas según los censo de población Dane.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 presente en el proyecto de acuerdo, DTS y cartografía los soportes que garantizan la meta de indicador de espacio público efectivo, como norma estructurante del POT.

**3.8.3 PROYECTOS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO.**

El municipio estableció como compromiso incluir los proyectos referidos del acuerdo 017 de 2000, sobre la recuperación del parque lineal del río Frio y demás proyectos para la recuperación de espacio público y a precisar en el proyecto de acuerdo y cartografía el déficit actual y el IMEPE y las proyecciones con las áreas para alcanzar los 15 m<sup>2</sup> habitantes, meta que se planteó con el POT y en esta revisión.

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

14 Página de 18

- *Generar una malla ambiental para consolidar la estructura ecológica urbana y conectar los espacios públicos y parques del área urbana y la zona de expansión.*
- *Para el desarrollo de estas áreas, la zona queda supeditada a los estudios detallados para la capacidad del suelo aprobada y certificada por la autoridad competente en este caso el IGAC.*
- *Para la zona de expansión 1, se formularán cuatro planes parciales, con base en las características urbanas y ambientales.*
- *Para la zona de expansión 1, La formulación de estos cuatro planes parciales deberá incluir la generación y consolidación de una malla verde que conecte los parques del área urbana y el corredor ambiental del río Frio, atendiendo las directrices señaladas en el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015.*
- *Realizar los estudios detallados de amenazas y riesgos por la condición de amenaza por inundación sobre el río Frio.*
- *Se debe garantizar previamente los diseños y construcciones de los colectores de aguas residuales y su tratamiento, el cual deberá incluir las respectivas certificaciones de factibilidad y viabilidad de los servicios públicos domiciliarios.*
- *El municipio debe garantizar para el área urbana con el desarrollo de estas zonas un espacio público efectivo mínimo es decir de plazas, parques, plazoletas y zonas verdes del 25%, con el fin de mejorar el IMEPE cuya meta es de 15 m<sup>2</sup>/hbte.*
- *El municipio debe formular en el corto plazo el plan de movilidad de conformidad con la ley 1083 de 2006.*

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. O. S.', is located in the bottom right corner of the page.

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

13 Página de 18

La Corporación reitera y en esta propuesta de modificación, incluir en el proyecto de acuerdo y la cartografía los proyectos contemplados en el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015, para la recuperación de espacio público, los cuales deberán ser incluidos en las áreas de expansión urbana y especialmente de las zonas de planes parciales 3 y 8 que fueron condicionadas para generación de espacio público efectivo.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a incluir en el proyecto de acuerdo y la cartografía los proyectos contemplados en el Acta de Concertación del 28 de diciembre de 2015, para la recuperación de espacio público que se encuentran en las zonas de expansión urbana y a mantener la condición señala para los planes 3 y 8.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016 incluye en el proyecto de acuerdo y cartografía las zonas receptoras para la generación de espacio público efectivo.

**3.9 PLANES PARCIALES**

El municipio deberá incluir en el proyecto de acuerdo los lineamientos que se establecieron en el numeral 3.9 del acta de concertación del 28 de diciembre de 2015.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a incluir en el proyecto de acuerdo los lineamientos que se establecieron en el numeral 3.9 del acta de concertación como son:*

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)



**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**

16 Página de 18

suburbano ZRS de uso residencial y que colindan con la zona rural de Granjas ZRG.

Al respecto la Corporación considera mantener las áreas de conformidad con la categoría de suelos suburbano del Decreto 3600 de 2007, el cual corresponde al polígono establecido en el acuerdo 017 de 2000. Al respecto estas áreas para su ordenamiento y desarrollo deberán acoger los parámetros y normatividad según lo concertado en el acta suscrita el 28 de diciembre de 2015.

Para la zona rural de Granjas ZRS, se deberá mantener la categoría de suelo rural con uso agropecuario semintensivo de conformidad con el plano CR-01 de áreas de actividad de suelo rural y a lo concertado en el acta de 2015.

Las demás polígonos correspondientes a suelo suburbano se deberán mantener en concordancia con el modelo rural concertado del plano CR-01 de áreas de actividad de suelo rural y a lo concertado en el acta de 2015.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a mantener la categoría de suelo rural con uso agropecuario semintensivo de conformidad con el plano CR-01 de áreas de actividad de suelo rural y a lo concertado en el acta de 2015 y para las áreas excluidas de expansión urbana según concertación de 2015, se establecerán como suelo suburbanos de conformidad con el acuerdo 017 de 2000 del POT.*

El municipio mediante radicado CAR No. 20161122059 del 30/06/2016, acoge lo concertado respecto a los suelos agropecuarios y suburbanos, el cual no incluye las zonas rural de granjas cuya denominación ha perdido vigencia respecto a la normatividad vigente, en concordancia con el decreto 3600 de 2007.

**3. Inclusión de la Troncal del Rio**

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA**17  
17 Página de 18**2.8. DE LA ARTICULACIÓN REGIONAL**

De acuerdo con lo concertado, el municipio se acoge a lo establecido por la Corporación y en el Plano CG-03 se identifican las vías de primer orden y segundo orden y se acoge a la clasificación en la Ley 1228 de 2012 y en los componentes urbano y rural se establecieron las zonas de reserva vial correspondiente.

La Corporación considera que con respecto a la inclusión de la Troncal del Rio, es de preciso señalar que si bien esta obedece a los programas del Plan Vial Rural y que actualmente se encuentra en estudio según lo señala el municipio, debe atenderse lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1228 de 2008 reglamentada por el Decreto 4550 de 2009 y que trata además, de la incorporación de la Ley en el plan de ordenamiento territorial en la medida que la mencionada vía no fue objeto de concertación, por lo que una vez el trazado quede incluido en dicho plan adoptado, la Corporación será competente para concertar los asuntos ambientales mediante una de las revisiones de excepcionalidad contempladas en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, dado que la reiterada vía Troncal del Rio, se constituye en una norma de carácter estructural.

**CONCERTACION**

*El municipio acepta las consideraciones de la Corporación y se compromete a que una vez adoptado el POT, presentará ante la Corporación, los estudios técnicos, de impacto ambiental, perfiles viales, y estrategias para el no desarrollo de usos urbanos al margen del trazado vial, a fin de mantener el uso rural y agrícola de estas zonas, así mismo a tramitar las licencias y permisos ante la autoridad ambiental y los demás que requiera para la construcción de la vía denominada Troncal del Rio, ante las autoridades competentes.*

Previamente a la firma de esta modificación al Acta de Concertación, el municipio deberá ajustar y presentar los documentos objeto de la presente concertación la cual forma parte integral de la firmada el 28 de diciembre de 2015.

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS  
AMBIENTALES DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

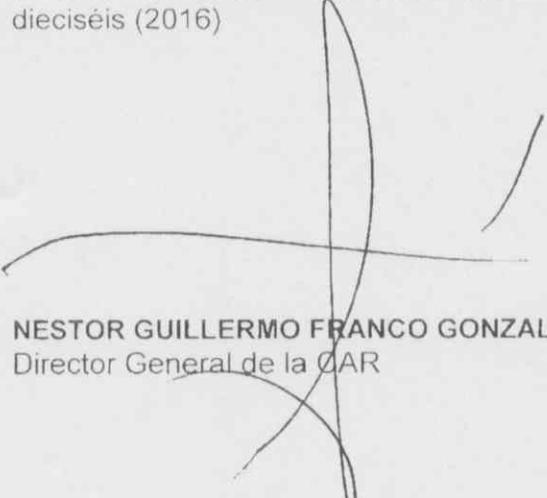
18 Página de 18

**EFFECTOS DE LA MODIFICACIÓN**

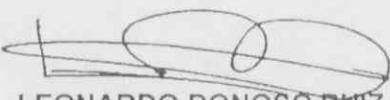
La Concertación de los asuntos ambientales de que trata esta Acta debe acoger integralmente las ordenes señaladas en la Sentencia del Rio Bogotá, proferida por el Honorable Consejo de Estado, para el municipio de Chía.

Así mismo, con respecto a los demás asuntos ambientales concertados y que se contemplan en el Acta de concertación del 28 de diciembre de 2015, mantienen plena vigencia y efectos legales proferidos en la Resolución CAR 3024 del 30 de diciembre de 2015, al igual que los asuntos ambientales concertados en este documento junto con todos sus soportes.

De conformidad se firma, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016)



**NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ**  
Director General de la CAR



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Vo.Bo. Germán Camilo Bello Zapata  
Director DGOAT 

Elaboró Osbaldo Bolagay Corredor   
Contratista DGOAT  
Javier Orlando Torres Alonso.  
Contratista DGOAT

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1621 Fax: 1619  
Correo Electrónico [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co)

Bogotá,

CAR	15/07/2016 15:49
Al Contestar cite este No.:	<b>20162127402</b>
Origen:	Dirección de Gestión del Ordenam
Destino:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Anexos:	Fol: 2

Doctor  
LEONARDO DONOSO RUIZ  
Alcalde Municipal  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
Tel: 8444444  
Carrera 11 No. 11-29  
alcalde@chia-cundinamarca.gov.co  
Chía (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 20161122059 del 30/06/2016

Respetado Alcalde:

Dando alcance al radicado de la referencia, mediante el cual el Municipio de Chía allegó la información y documentación solicitada por la Corporación según radicado CAR No. 20162120779 del 27/05/2016 y que trata sobre la propuesta de modificación parcial de los asuntos ambientales concertados con la autoridad ambiental mediante Acta del 28 de diciembre de 2015, con respecto a la redistribución de áreas en zonas de expansión urbana, indicador del espacio público e inclusión de la Troncal del Río en los asuntos concertados con la Corporación, nos permitimos comunicarle que:

Evaluada la información y documentación allegada, se procedió a celebrar la sesión de concertación respectiva para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución CAR No. 3024 del 30 de diciembre de 2015, que trata sobre la modificación parcial de los asuntos ambientales concertados previo a la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía.

Por lo anterior, una vez suscrita la respectiva Acta de Concertación de modificación parcial de los asuntos ambientales concertados el 28 de diciembre de 2015, esta cobrará los efectos legales contenidos en la Resolución CAR No. 3024 del 30 de diciembre de 2015, y deberá incorporarse al proyecto de acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial previo a su adopción.

Cordialmente,



**GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**  
Director Técnico